



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**"Los medios alternativos de solución de conflictos y la celeridad procesal
en materia civil en el cantón Ambato en el 2022."**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y
TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

NOMBRE:

LISANDRO FABIO CHAVEZ CALVOPÍÑA

TUTOR:

AB. JUAN PABLO MONTERO

AMBATO-ECUADOR

2023

"LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LA
CELERIDAD PROCESAL EN MATERIA CIVIL EN EL CANTÓN AMBATO
EN EL 2022."

APROBACIÓN DEL TUTOR

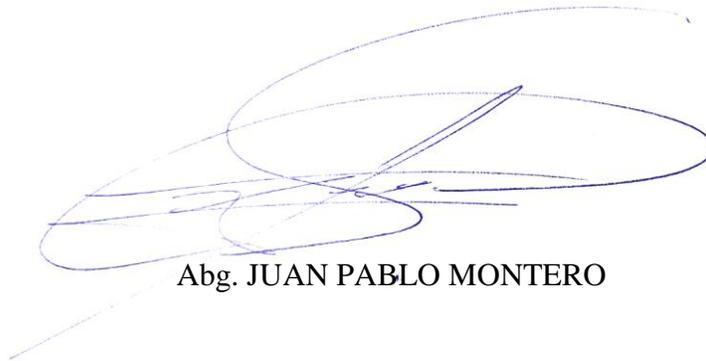
El suscrito Abg. JUAN PABLO MONTERO, en calidad de Tutor del Trabajo de Integración Curricular,

CERTIFICA:

Que, el Señor LISANDRO FABIO CHAVEZ CALVOPIÑA, portador de la Cédula de Ciudadanía: 1804768263, habilitado para obtener el Título de Tercer Nivel; ha concluido su Trabajo de Integración Curricular, Modalidad PROYECTO DE INVESTIGACION; sobre el Tema: **"LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LA CELERIDAD PROCESAL EN MATERIA CIVIL EN EL CANTÓN AMBATO EN EL 2022."** Previo a la obtención del título de Abogado; y al cumplir con los requisitos técnicos, científicos, reglamentarios, metodológicos y jurídicos, autorizo la presentación del mismo ante el Organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por parte de la Comisión calificadora designada por el H. Consejo Directivo.

Ambato, 04 de octubre de 2023

LO CERTIFICO



Abg. JUAN PABLO MONTERO

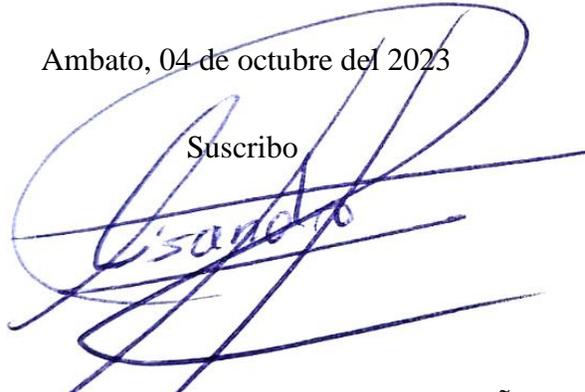
TUTOR

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, LISANDRO FABIO CHAVEZ CALVOPIÑA , manifiesto que la realización del presente trabajo de titulación: "**LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LA CELERIDAD PROCESAL EN MATERIA CIVIL EN EL CANTÓN AMBATO EN EL 2022.**", es de mi total autoría, constituyéndose así, como un trabajo de investigación original, por tanto, las ideas, criterio, resultados y conclusiones establecidos en el presente trabajo investigativo, son de mi entera responsabilidad.

Ambato, 04 de octubre del 2023

Suscribo



LISANDRO FABIO CHAVEZ CALVOPIÑA

1804768263

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga del presente trabajo investigativo de tesis como un documento disponible para consulta en los procesos de investigación, conforme se determina en la normativa de este establecimiento de formación académica superior. Cedo de manera plena los derechos de autor de mi trabajo de tesis con fines investigativos y de difusión del conocimiento, además apruebo la reproducción del presente trabajo de investigación conforme a las regulaciones universitarias; esto siempre y cuando no presente una ganancia económica y se realice en respeto a los derechos del autor.

Ambato, 04 de octubre del 2023

Suscribo

LISANDRO FABIO CHAVEZ CALVOPÍÑA

1804768263

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación "**LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LA CELERIDAD PROCESAL EN MATERIA CIVIL EN EL CANTÓN AMBATO EN EL 2022.**", presentado por el señor LISANDRO FABIO CHAVEZ CALVOPIÑA , de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Autorizando su presentación ante los organismos correspondientes.

Ambato,

Para la constancia firman:

LA COMISIÓN:

.....

Miembro

.....

Miembro

.....

Miembro

DEDICATORIA

El presente trabajo de titulación va dedicado a mi madre Celia Calvopiña y mis abuelos Néstor Calvopiña y María Aurora quienes son el pilar fundamental en mi vida para poder llevar a cabo mis metas profesionales, su apoyo incondicional, el saber guiarme bajo sus principios de que la familia es lo más importante hacen de mí una persona respetuosa, cariñosa, honesta y perseverante. Gracias por todo su esfuerzo realizado día a día y darme la mejor herencia que una madre puede dar a un hijo que es la educación.

A mi hermano Álvaro y mi sobrino Jair por estar acompañándome en el proceso de mis estudios y estar motivándome para seguir adelante con mis proyectos a no rendirme ante las dificultades, sobre todo en estos tiempos que está atravesando la humanidad con tanta inseguridad, en donde lo más importante ha sido que mi familia llegue a cada uno de sus hogares sanos y salvos.

A mi esposa Gabby quien se ha convertido en mi mano derecha y con la cual hemos formado un bonito hogar y un gran equipo de trabajo quiero agradecerle que día a día con su amor, cariño y apoyo me ha enseñado hacer una mejor persona, en nuestros días buenos y malos siempre a seguir adelante. Gracias también a la familia de mi esposa quienes me acogieron con un gran abrazo y llenos de todo ese gran cariño, llenan mi corazón infinitamente!

Finalmente puedo mencionar a mi tía Blanca Calvopiña la cual ha sido mi segunda madre, la que me ha enseñado a diferenciar el bien y el mal, con su sabiduría y su carácter me ha sabido guiar para hacer de mí una persona correcta en esta vida.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios y a mi Madre quien me dio la vida y me ha apoyado para poder llegar a esta meta muy importante para mi vida profesional.

A la Universidad Técnica de Ambato, a su facultad de jurisprudencia y ciencias sociales carrera de Derecho quienes con mucho cariño y afecto me dieron la bienvenida a sus prestigiosas aulas de clase donde con mucha responsabilidad por medio de sus docentes compartieron sus conocimientos académicos fundamentales para un buen desempeño profesional.

A mis queridos docentes como son el Dr Klever Pasmíño, Dr Edwin Cortez, Dr Borman Vargas, Dr Patricio Poaquiza, Dr Tarquino, Dr Santiago Vayas, Dr Ramiro Tite, Dr Galo Masabanda, Dra Janeth Jordan, Dra Cristina Espin, Dra Gabriela Acosta, Dra Gabriela Paredez, Lic Maria de los Angeles en calidad de secretaria de tan prestigiosa carrera de Derecho, que con sus conocimientos me han ayudado a superar todo tipo de dificultad en el ámbito académico y personal de esta manera poder contribuir a la sociedad con mejores visiones.

A mi tutor de tesis Dr. Juan Pablo Montero, quien me ha dirigido de una manera entendible con sus conocimientos y habilidades en este proceso de enseñanza aprendizaje estando atento en todo este periodo académico motivando para obtener como resultado final una investigación que contribuye a próximas investigaciones

Finalmente agradezco a mi persona por haber puesto interés en culminar este proyecto de investigación conjuntamente con mi tutor.

ÍNDICE

PORTADA	i
TEMA	ii
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	iii
AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	iv
DERECHOS DE AUTOR	v
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO.....	vi
DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	viii
ÍNDICE.....	ix
ÍNDICE DE TABLAS Y DE GRÁFICOS.....	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT	xii
CAPITULO I.....	1
ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	1
LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	6
MEDIACIÓN Y ARBITRAJE	6
LA CELERIDAD PROCESAL EN MATERIA CIVIL.....	9
MEDIACIÓN:	9
FACES DE LA MEDIACIÓN.....	10
ARBITRAJE:	15
NEGOCIACIÓN:	16
OBJETIVOS.....	17
CAPITULO II.....	17
METODOLOGÍA.....	17
MATERIALES	17
MÉTODOS	18
ENFOQUE.....	18
NIVEL O TIPO	19
EXPLORATORIA.....	19
DESCRIPTIVA	19
MODALIDAD	20

CAMPO	20
BIBLIOGRÁFICA	20
POBLACIÓN Y MUESTRA	21
CAPITULO III	22
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	22
ANÁLISIS.....	22
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	30
CAPITULO IV	32
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	32
Conclusiones	32
BIBLIOGRAFÍA	34
ANEXOS	36
Encuesta.....	36

ÍNDICE DE TABLAS Y DE GRÁFICOS

Gráfico N°: 1 la mediación y el arbitraje tienen buenos resultados.....	22
Grafico N°: 2 Métodos alternativos de solución de conflictos	23
Gráfico N°: 3 La celeridad procesal en materia civil en el cantón Ambato	24
Gráfico N°: 4 los juicios son ágiles	25
Gráfico N°: 5 Proceso judicial se demora en resolver, se pueden vulnerar derechos.....	26
Gráfico N°: 6 los centros de mediación y arbitraje son seguros.....	27
Gráfico N°: 7La legitimidad a los acuerdos en centros de mediación y arbitraje para comodidad de los usuarios cuando son hechos en centros de acreditación.....	28
Gráfico N°: 8 Validez propia para que se eleven a sentencia sin hacer reconocimiento de firmas de las partes	29

RESUMEN

El presente trabajo de investigación que tuvo por tema "Los medios alternativos de solución de conflictos y la celeridad procesal en materia civil en el cantón Ambato en el 2022", ha permitido estudiar de una manera amplia, que es la mediación y el arbitraje como medios alternativos de solución de conflictos en juicios de materia civil, los mismos que al ser procesos de gran recurrencia de casos, ya que la mayoría de personas tiene problemas de esta índole, es una manera efectiva de hacer que dichos procesos sean más rápidos y eficaces, para lo cual este proyecto se enfoca en buscar cuál es la relación que tienen estos medios alternativos de solución de conflictos y la celeridad procesal dentro de materia civil en el cantón Ambato, al entender esta dinámica principal se pudo determinar que la mediación y el arbitraje son útiles para hacer que el sistema judicial en materia civil se descongestione de una manera radical; y a través de las encuestas realizadas se identificó los posibles problemas que impide que esto suceda debido a que en algunos casos los señores jueces piden que exista un reconocimiento de firma y rúbrica de las partes cuando ya se lo ha realizado y han comparecido dentro de los centros de mediación para llegar a un arreglo entendiendo también que la cuestión tiempo es algo fundamental para el ejercicio de la justicia.

Palabras clave: medios alternativos de solución de conflictos, mediación, arbitraje, derecho civil, actas de mediación, laudos arbitrales, reconocimiento de firmas.

ABSTRACT

The present research work that had as its theme "The alternative means of conflict solution and the procedural celerity in civil matters in the canton Ambato in 2022", has allowed to study in a broad way, which is mediation and arbitration as alternative means of conflict resolution in civil lawsuits, the same as being processes of great recurrence of cases, since the majority of people have problems of this nature, it is an effective way to make these processes faster and more efficient, for which this project focuses on finding the relationship between these alternative means of conflict resolution and procedural speed within civil matters in the Ambato canton, by understanding this main dynamic it was possible to determine that mediation and arbitration are useful to make the judicial system in civil matters decongest in a radical way; and through the surveys carried out, the possible problems that prevent this from happening were identified because in some cases the judges request that there be an acknowledgment of the signature and initials of the parties when it has already been done and they have appeared within the mediation centers to reach an agreement, also understanding that the issue of time is something fundamental for the exercise of justice.

Keywords: alternative means of conflict resolution, mediation, arbitration, civil law, mediation acts, arbitral awards, recognition of signatures.

CAPITULO I

ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Formulación del problema

¿Influyen los medios alternativos de solución de conflictos y la celeridad procesal en materia civil en el cantón Ambato?

Planteamiento del problema

El problema de investigación del presente trabajo radica en la necesidad que tienen los medios alternativos de solución de conflictos para ser legitimados A través de las actas de mediación y los laudos arbitrales, sin que necesiten el reconocimiento de firma y rúbrica dentro del juzgado una vez que son enviados para que se eleven ante el juzgador como una sentencia una vez que se haya llegado a un acuerdo, ya que en muchos de los casos son los jueces los que al no existir una normativa delimitada acerca del tema en algunos casos aceptan las actas de mediación sin mayor problema, pero en otros se requiere la comparecencia de las personas para dar validez a dichos arreglos sobre todo cuando existe dinero y bienes patrimoniales de por medio, ya que la preocupación del juzgador también es el salvaguardar el patrimonio de las partes y no perjudicar económicamente a nadie pero esto se vuelve un problema al momento en el que se dilata el proceso y se demora muchísimo más el llegar a una resolución causando costos y algunos inconvenientes a las partes ya que la justicia tarda en materia civil demasiado tiempo en dar solución a un juicio, sobre todo si no se está utilizando la vía ordinaria y en su lugar se están utilizando los medios alternativos de conflicto por lo cual en el proyecto se trata de resolver el presente problema planteado.

Contextualización

Macro

En el Ecuador el problema del reconocimiento de actas de mediación y laudos arbitrales es constante debido a que muchos de los jueces en lugares como Quito o Guayaquil entienden el principio de celeridad procesal de una manera acertada, aplicando la sana crítica y dan apertura a que este tipo de documentos se eleven a sentencia sin problemas

ni mayor contratiempo, porque son sitios donde existe una demanda procesal muy extensa y la población es también pesada, pero en otros lugares y provincias no sucede lo mismo ya que los jueces solicitan la comparecencia obligatoria para corroborar si las firmas que constan en las actas de mediación o laudos arbitrales corresponden efectivamente a sus titulares evitando así que existan diferentes tipos de delitos contra el patrimonio de las personas. El problema radica en que ni siquiera hay una ley que prohíba o permita este tipo de prácticas, depende de cada juez lo que hace imposible crear jurisprudencia que unifique el criterio a determinar si efectivamente en todos los casos se debe reconocer firma y rúbrica o si deben aceptarse las firmas que constan en las actas sin comparecencia de las partes, esto también se ve enfocado en la credibilidad que deben tener los centros de mediación y arbitraje y los diferentes tipos de acreditación que deben tener para que efectivamente se evite algún tipo de delito y se pueda asegurar más allá de cualquier error o vicio procesal que las personas que están compareciendo son los titulares y dueños de la documentación, es decir que no exista falsificación ni usurpación de identidad en los documentos, existe alrededor de 100,000 procesos dentro de materia civil en cada semestre del año por lo que se debe mantener los protocolos para evitar que existan diferentes inconvenientes al momento de dar legalidad a un acta de mediación o un laudo arbitral.

La mediación en el Ecuador, se ha desarrollado de una manera lenta, tomando como partida los años 90`, donde la presión de los organismos internacionales obliga al Estado ecuatoriano en fomentar los métodos alternativos de solución de conflictos, ante la crisis del sistema de administración de justicia, que en aquella época no brindaba las mínimas garantías constitucionales, que actualmente prevé la Constitución de la República del Ecuador, ante esta imposición el Estado ecuatoriano implementa de forma acelerada los métodos alternativos de solución de conflictos conocidos como los (Masc). Sin embargo, la falta de cultura en su aplicación imposibilitó ser fortaleza de la función judicial, como potencial aliado para que los Masc, ingresen sin resistencias a ser parte del sistema jurídico.

La mediación trajo esperanzas para la justicia ordinaria, pues permitiría descongestionar el aparato judicial que siempre ha estado en crisis. Para ello, se creó un plan piloto para

que los jueces de forma voluntaria formarán parte de los centros de mediación de la ciudad de Quito y Guayaquil, donde se presentaban casos laborales de inquilinato; estos acontecimientos marcaron de forma paulatina el desarrollo de la mediación en los siguientes años. Con el Gobierno de Rafael Correa Delgado, en el año 2008, se expide en el artículo 97 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449, del 20 de octubre, con nuevas expectativas para los ecuatorianos, y con respecto a los métodos alternativos de solución de conflictos señala: Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados; formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir. Se reconoce al voluntariado de acción social y desarrollo como una forma de participación social. El Art. 7 inciso segundo en el Código Orgánico de la Función Judicial (2009) determina: “El arbitraje, la mediación y otros medios alternativos de solución de conflictos establecidos por la ley, constituyen una forma de este servicio público, al igual que las funciones de justicia que en los pueblos indígenas ejercen sus autoridades”

Meso

Dentro de la provincia de Tungurahua la problemática no es diferente ya que al existir nueve cantones en cada uno de los cantones la jurisdicción y competencia de los jueces hace que puedan administrar justicia dentro del territorio y materia, pero en muchos de los casos tienen criterios totalmente divididos y no logran unificar dichos criterios para establecer algún tipo de procedimiento o protocolo unificado y estándar que permita dar solución al problema, debido a que las personas deben tomarse un tiempo para llegar a un acuerdo, posteriormente también acercarse al juzgado en muchos de los casos esto hace que se les dificulte debido a su trabajo o sus ocupaciones lo que entorpecen muchos casos que se utilice los métodos alternativos de solución de conflicto, y así la gente decida irse al juicio directo para no estar perdiendo tanto tiempo y en otros casos las personas no tienen que comparecer por lo que esto causa confusión y malestar en la ciudadanía, además

de que en muchas ocasiones también causa insatisfacción ya que no es justo que para unos se solicite su comparecencia y que para otros no se lo haga.

Micro

Dentro del cantón Ambato tenemos que los jueces de materia civil en su mayoría piden la comparecencia de las partes en materia civil, pero también existen jueces que no solicitan el reconocimiento de firma y rúbrica en el mismo cantón, incluso cuando son juicios ejecutivos no se lo hace y otro si lo hacen lo que causa incertidumbre y un problema de eficacia en la tutela judicial por parte del estado, ya que cada juez a su discreción hace lo que más considera pertinente pero esto vulnerando el tiempo y los derechos de las partes procesales, es por eso que este proyecto de investigación se enfoca en determinar cuál es el mejor criterio y plasmarlo en la ley para que se cumpla a través de un procedimiento la mejor manera de dar legitimidad a los medios de solución de conflictos con la finalidad de mantener la celeridad procesal en materia civil en el cantón Ambato.

Análisis crítico

Debido a la gran cantidad de procesos que se ingresan a diario dentro del juzgado sobre todo en materia civil es más difícil tener celeridad procesal y rapidez en las resoluciones y sentencias debido a que los jueces no se pueden alcanzar a despachar todas las causas en corto tiempo, estas se van archivando, dilatando y al ser la materia civil una de las materias que funcionan a petición de parte y no de oficio, muchas de las veces son los descritos los que hacen que se demoren más, ya que acordémonos que existen términos establecidos una vez que un abogado ingresa un escrito dentro del expediente lo cual hace que el proceso se vaya dilatando más y más a tal punto en que llegan a pasar años para que se llegue a un arreglo en un problema donde a través de los medios de solución de conflicto se podría llegar a un acuerdo en pocas horas incluso en pocos días y no en meses ni años como estamos acostumbrados en el sistema.

Justificación del problema

La importancia de realizar el presente trabajo de investigación radica en que si se encuentra un método en donde la mediación y el arbitraje permitan una sentencia justa y

una resolución efectiva al problema de manera más rápida que el procedimiento ordinario se va a descongestionar el sistema judicial en materia civil, debido a la gran demanda existen muchos procesos por despachar pero si se encuentra una solución esto mejorará significativamente el sistema es necesario realizar el presente trabajo de investigación ya que los juzgados de todo el país y del cantón Ambato están asediados de procesos, los cuales no pueden ventilarse de manera pronta y efectiva, debido a la gran cantidad de casos que existen y si es que se realiza este proyecto de investigación y se lo lleva a cabo posiblemente se pueda solucionar o disminuir, el problema es novedoso al realizar el presente trabajo de investigación ya que nos encontramos ante un problema circundante y real en este momento en el sistema judicial en materia civil y al permitir la ley mediar y también acudir al arbitraje como métodos alternativos a solución del conflicto, pero no se establece todavía un procedimiento definido para determinar si los actos de mediación y los laudos arbitrales son autosuficientes como para aceptarlo sin reconocimiento de firma rúbrica existen novedad ya que todavía no se ha planteado una solución al conflicto los beneficiarios de este proyecto son sin duda todos los usuarios del sistema de justicia en materia civil, ya que todos esperan tener una resolución a través de una sentencia a su problema de una manera rápida y efectiva para acceder a la justicia de una manera eficaz y rápido por lo cual es necesario realizar este proyecto.

Realizar el presente proyecto de investigación ya que se cuenta con todos los elementos necesarios para hacerlo se tiene el talento del investigador que está guiado por su tutor además de que se puede acudir al juzgado a consultar a los profesionales del derecho y jueces en las materias acerca de qué piensan sobre esta problemática y llevar a cabo una investigación con la bibliografía de la universidad y los diferentes medios electrónicos que hoy en día existen para llegar a una solución que pueda ser satisfactoria para el presente problema.

LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

Según (Colem, 2009) *"El procedimiento del arbitraje es mucho más abreviado, existente de la celeridad intrínseca de obtener de mayor o menor manera la resolución de dicho conflicto y o controversia, los costos resultan ser moderados y sobre todo parte de la confidencialidad en el proceso.*

La tendencia internacional actual, demuestra que el arbitraje es más importante que la justicia ordinaria por su capacidad, especificidad y celeridad.

Los mayores avances en Arbitraje se han dado en materia de comercio nacional e internacional, en el cual es necesario contar con soluciones atinadas, realistas y efectivas.

Es importante destacar que el trabajo de campo realizado se basó en entrevistas a Abogados, cuya labor primordial es la de llevar la defensa y patrocinio de una de las operadoras más grandes del país, que tienen a su cargo la tramitación de los procesos en Arbitraje y Mediación en las Cámaras de Comercio, de la Construcción, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; y, ante los Juzgados y Tribunales de Justicia de la República. De la experiencia demostrada en cada uno de ellos, se determinó que los procesos llevados a cabo ante los Tribunales de Arbitraje, son recomendables por su confiabilidad, rapidez, seguridad jurídica, especialidad, que convierten a la Mediación y el Arbitraje en los mecanismos alternativos idóneos para la solución de las controversias; sobre todo las de índole comercial, en donde ante el conflicto que surge de una relación de negocios requiere de una solución urgente y rápida; que demuestran que el Derecho cada día va evolucionando, que los conflictos

que surjan entre las partes no pueden dormir el sueño de los justos en los Juzgados y Tribunales de Justicia y que confirman el POSTULADO DE QUE LA MEDIACION Y EL ARBITRAJE CONSTITUYEN EL MECANISMO IDÓNEO PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ".

Según (Boulle, 2019) La mediación es un proceso voluntario en el que un tercero neutral, el mediador, facilita la comunicación y el diálogo entre las partes en conflicto, con el fin de llegar a un acuerdo mutuamente aceptable. "la mediación es un proceso en el cual un tercero imparcial ayuda a las partes a explorar y resolver su conflicto, fomentando la comunicación y la negociación colaborativa".

Según (Moore, 2017) "la neutralidad del mediador significa que el mediador no toma partido ni favorece a ninguna de las partes, sino que se esfuerza por facilitar un proceso justo y equitativo"; La neutralidad del mediador es un principio fundamental de la mediación, que implica que el mediador debe mantener una posición imparcial y equidistante de las partes en conflicto.

Según (Roger Fisher, William Ury, 2019) En la mediación, la confidencialidad es un aspecto esencial, ya que promueve un ambiente seguro y propicio para que las partes compartan información y expresen sus preocupaciones abiertamente. "la confidencialidad en la mediación asegura que todo lo discutido durante el proceso sea estrictamente confidencial y no pueda ser divulgado sin el consentimiento de las partes"

Según (Redfern, 2016) El arbitraje es un proceso de resolución de conflictos en el cual las partes involucradas acuerdan someter su disputa a uno o más árbitros imparciales, cuya decisión es vinculante para ambas partes "el arbitraje es un método privado de resolución de disputas en el

cual las partes eligen a un árbitro o un tribunal arbitral para que tome una decisión sobre su conflicto"

Según (Born, 2020) El laudo arbitral es la decisión final emitida por el tribunal arbitral después de haber considerado las pruebas y los argumentos presentados por las partes en el proceso de arbitraje, si el caso lo merece se toma en cuenta una conciliación, "el laudo arbitral es una sentencia emitida por un árbitro o un tribunal arbitral que resuelve las cuestiones en disputa y pone fin al procedimiento de arbitraje"

Según (Gutiérrez, 2018) La conciliación es un proceso voluntario en el cual un tercero neutral, el conciliador, facilita la comunicación y el diálogo entre las partes en conflicto, con el objetivo de alcanzar un acuerdo mutuamente satisfactorio), "la conciliación es un método de resolución de conflictos en el cual un tercero imparcial y calificado promueve el diálogo entre las partes, buscando un acuerdo consensuado"

Según (Kronke, H., & Nacimiento, P, 23018) La cláusula compromisoria es un acuerdo previo que las partes incluyen en un contrato, en el cual acuerdan someter cualquier disputa derivada de dicho contrato a arbitraje en caso de surgir conflictos." la cláusula compromisoria es una disposición contractual que establece la elección de arbitraje como medio para resolver futuras controversias"

Según (Jordán & Mayorga, 2019) fue Confucio que propuso la mediación en lugar de los tribunales de justicia indicando que "La resolución óptima de una desavenencia se logra a través de la persuasión moral y el acuerdo, y no bajo coacción", siendo esta frase un referente en la resolución de conflictos, doctrina que se ha instaurada en los países asiáticos.

LA CELERIDAD PROCESAL EN MATERIA CIVIL

MEDIACIÓN:

La mediación es un proceso voluntario y confidencial en el que un tercero imparcial, el mediador, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo mutuamente aceptable. Según (Folberg, J., & Taylor, A., 2020), "la mediación es un proceso en el que una tercera parte neutral y capacitada facilita la comunicación entre las partes en conflicto y promueve una resolución colaborativa del conflicto" (p. 25).

En la fase de premediación, se lleva a cabo una entrevista con las partes implicadas en el conflicto para obtener información, transmitir confianza y permitir un espacio de desahogo. Esta fase incluye etapas como la presentación, la descripción del conflicto, la aclaración del problema, la búsqueda de soluciones y, finalmente, el acuerdo.

Principios de la Mediación

Neutralidad e Imparcialidad:

El mediador debe ser neutral e imparcial, sin mostrar favoritismo hacia ninguna de las partes en disputa. Esto contribuye a crear un ambiente en el que todas las partes se sientan cómodas compartiendo sus preocupaciones y necesidades.

Voluntariedad:

La participación en la mediación es voluntaria para todas las partes involucradas. Ninguna parte debe sentirse obligada a participar contra su voluntad. La decisión de participar o retirarse del proceso es libre y voluntaria. (Monereo, 2017)

Confidencialidad:

La información compartida durante la mediación es confidencial. Esto fomenta un ambiente en el que las partes se sienten seguras al discutir sus preocupaciones abiertamente y honestamente. La confidencialidad también ayuda a construir la confianza entre las partes y el mediador.

Participación Activa de las Partes:

Las partes desempeña (Repoll, 2009) (Repoll, 2009) un papel activo en el proceso de mediación. Tienen la oportunidad de expresar sus preocupaciones, intereses y necesidades, así como de proponer soluciones. El mediador facilita la comunicación y guía el proceso, pero no impone decisiones. (Cáceres, 2011)

Enfoque en los Intereses:

La mediación se centra en los intereses subyacentes de las partes en lugar de en sus posiciones iniciales. El mediador ayuda a identificar los intereses comunes y a desarrollar soluciones que satisfagan esas necesidades.

Impulso hacia un Acuerdo Mutuo:

El objetivo principal de la mediación es alcanzar un acuerdo mutuo entre las partes. A diferencia de otros procesos legales, la mediación busca soluciones basadas en el consenso y la colaboración. (Repoll, 2009)

Flexibilidad y Adaptabilidad:

La mediación es flexible y se adapta a las necesidades de las partes y a la naturaleza del conflicto. Puede abordar una variedad de problemas y puede ajustarse para satisfacer las circunstancias específicas de cada caso.

Imparcialidad Procesal:

El proceso de mediación debe ser imparcial. Las partes deben tener la oportunidad de expresar sus puntos de vista y sentir que el mediador no favorece a una parte sobre la otra. (Bush y Folger, 2019)

FACES DE LA MEDIACIÓN

A continuación, se detallan las fases de la mediación:

El proceso de mediación debe incluir una serie de etapas por las que todo mediador y toda parte en conflicto debe transitar.

Existen dos grandes fases diferenciadas; una primera entrevista con cada una de las partes implicadas en el conflicto; y una segunda fase, una vez que están de acuerdo ambas partes en proceder con la mediación, en la que ya se encuentran, se comunican y se pone en marcha la resolución de conflictos.

1. Fase de premediación

El objetivo de esta primera fase de la mediación, que consiste en entrevistar a las partes, es obtener información sobre el conflicto, transmitirles confianza y permitir un espacio de desahogo, de modo que se pueda ir allanando el terreno para un encuentro final.

El resto de etapas de esta fase serían las mismas que en la fase de mediación: la presentación o encuadre, la descripción de lo ocurrido, la aclaración del problema, la búsqueda de soluciones y, por último, el acuerdo. En este caso, el acuerdo final consiste en que la persona acceda a participar en la siguiente fase de la mediación.

2. Fase de encuentro o mediación

La fase de encuentro o mediación es la etapa más importante de todo el proceso, ya que es en esta fase en la que las partes presentan el problema y describen lo ocurrido, a efectos de poder aclarar el conflicto y buscar soluciones.

Veamos cuáles son las etapas incluidas en la fase de encuentro o mediación:

2.1. Presentación o encuadre

En la presentación o encuadre, el objetivo es crear la confianza en el proceso de mediación. El mediador se encarga de explicar cómo se va a desarrollar (objetivos, expectativas, rol del mediador y las partes en conflicto, etc.), de recordar la importancia de la confidencialidad y de su colaboración, además de aclarar las normas básicas de participación.

Esta primera fase es particularmente conveniente informar a las partes de que una buena comunicación necesita de unos mínimos requisitos (que no haya interrupciones, que se esfuercen por entenderse, que exista una adecuada comunicación, etc.), de modo que si éstos se cumplen, se va a facilitar que se dé una búsqueda de soluciones más rápida y eficaz, de mismo modo que si no lo hacen, es muy probable que la situación empeore.

Comenzar el encuentro recordando a las partes en qué consiste la mediación es importante, ya que; por un lado, les señalamos que para solucionar un problema es necesaria otra forma de interactuar, y que la figura del mediador está ahí para facilitar la comunicación, de modo que puedan resolver el conflicto; y por otro lado, que el mediador les va a servir de modelo de interacción, entendiendo que lo relevante no es tanto el contenido de lo que se dice, sino más bien el tono y la forma del discurso. El mediador debe conseguir que las partes respeten el turno de intervención, tratando de que realicen una escucha activa y empaticen cada uno de ellos con la parte contraria. También debe ayudar a poner sobre la mesa los temas más relevantes del conflicto (sin emitir juicios de valor o aconsejar), prestando atención tanto al contenido como a la relación entre las partes.

2.3. Aclaración del problema

En esta fase de mediación, la figura del mediador es clave, ya que busca identificar en qué consiste el conflicto para tratar de consensuar los temas más importantes para ambas partes. Se debe asegurar la conformidad mutua sobre los temas a tratar, de modo que se pueda avanzar hacia una solución del conflicto.

Además, el mediador tendrá que conseguir una versión consensuada del problema, explorando principalmente los intereses que subyacen a las posiciones de cada uno y dirigiendo el diálogo en términos de intereses (un punto clave para poder resolver adecuadamente el conflicto).

Esta etapa es de gran relevancia, dado que gracias a las preguntas que formula el mediador y las partes serán conscientes de que existen varios puntos de vista o enfoques del mismo problema, facilitando así la resolución del conflicto.

Asimismo, y como hemos apuntado anteriormente, si cada parte presenta primero sus intereses y después sus posiciones, será más fácil que la parte contraria se muestre receptiva hacia las mismas.

En definitiva, el objetivo de esta fase es: identificar los intereses, necesidades y sentimientos de ambas partes; comprender la posición del otro de forma empática; y tratar de destacar los elementos comunes en la percepción del conflicto, destacando la importancia que tiene para ambas partes llegar a un acuerdo.

2.4. Búsqueda de soluciones

En esta fase se tratan los temas más relevantes y se buscan posibles vías de solución y de encuentro. Los mediadores deben facilitar la creatividad en la búsqueda de ideas o soluciones (a través de técnicas como la tormenta de ideas, visualización creativa, etc.), analizando lo que cada parte está dispuesta a hacer y lo que le pide a la parte contraria, solicitar que valoren cada una de las posibles soluciones y pedir su conformidad con cada una de las propuestas.

En esta fase es muy importante que se manejen unas adecuadas habilidades de comunicación. A estas alturas del proceso de mediación, cada parte visualizará el hecho de ver que la persona contraria, que hasta ese momento era su adversaria, se ha tornado en una aliada con la que poder comunicarse con corrección y ha hecho concesiones, lo que facilitará que la parte concernida modifique también su conducta en pro de mantener la nueva situación que beneficia a todos.

2.5. Acuerdo

Finalmente, en esta última etapa de la mediación que es la fase de acuerdo, el mediador debe ayudar a las partes a evaluar las propuestas, así como sus pros y contras, hasta que puedan decidirse por una de ellas. Asimismo, ha de ayudarles a definir claramente el acuerdo, buscando que este sea equilibrado, realista, concreto, posible y claro, aceptado por todos, evaluable y que quede por escrito.

En la fase de encuentro o mediación, que es la etapa central del proceso, se presentan y describen los problemas, con el objetivo de aclarar el conflicto y buscar soluciones. Esta fase incluye etapas como la presentación o encuadre, donde se explica el proceso de mediación y se establecen las normas básicas de participación; la aclaración del problema, donde el mediador identifica y busca consensuar los temas importantes para ambas partes; la búsqueda de soluciones, donde se exploran posibles vías de solución y se fomenta la creatividad; y finalmente, el acuerdo, donde el mediador ayuda a evaluar las propuestas y a definir un acuerdo equilibrado, aceptado por todos y que quede por escrito.

En resumen, el proceso de mediación consta de una fase de premediación para preparar el terreno y obtener el acuerdo de las partes, y una fase de encuentro o mediación donde se abordan los problemas, se buscan soluciones y se llega a un acuerdo final.

La mediación en Tungurahua

En la obra realizada por (Jordán & Mayorga, 2019) se dice que *“Para verificar la aplicación de la normativa antes mencionada, se realizaron entrevistas a los jueces de la provincia de Tungurahua de cómo se están llevando a cabo el acuerdo de conciliación establecido en el Reglamento de Conciliación en Asuntos Relacionados con Infracciones de Tránsito; al respecto los jueces de tránsito manifiestan que no se cumple con el reglamento, ya que los fiscales al momento de conocer el caso del accidente de tránsito, donde existen solo daños materiales, no remite el proceso al facilitador para que éste realice el acuerdo conciliatorio, y solo se limitan a arreglar mediante acta transaccional en la notaría, la cual es presentada al juez para que la ratifique y así finalizar el proceso”*. Así también sucede en materia civil donde hay criterios divididos acerca de que se debe hacer ante un acta de medicación, si aceptarla o realizar una diligencia de reconocimiento

de firma y rubrica lo que dilata el proceso al ser una diligencia que en muchos de los casos puede tomar meses creando resultados jurídicos no deseados en materia patrimonial y de obligaciones los que pone en riesgo la efectividad del acuerdo.

En su artículo publicado (Jordán, Jiménez, & López, Violencia y mediación escolar en adolescentes ecuatorianos., 2021) se menciona que las medidas actuales de mediación en adolescentes son insuficientes para prevenir y solventar estos problemas. Urge actuar de forma interdisciplinar y en conjunto para que los adolescentes de hoy se eduquen bajo una cultura de paz, pues de ellos dependerá el futuro de la sociedad ecuatoriana.

(Jordán, Vayas, López, & Saca, 2022) por efectos de la pandemia por la COVID 19, época donde las emociones trastocaron la esencia del ser humano, produciéndose un desequilibrio entre lo irreal y lo real, donde el ambiente estudiantil cibernético se convierte en abuso del poder y discriminación. Es importante reclamar que en el estudio realizado se detectó un mayor índice de violencia hacia el sexo femenino que al masculino. Siendo este un indicador de género muy importante para tomar en cuenta en casos de mediación.

ARBITRAJE:

El arbitraje es un proceso en el cual las partes involucradas en un conflicto acuerdan someterlo a uno o varios árbitros imparciales que tomarán una decisión vinculante para ambas partes. Según De la Rosa (2018), "el arbitraje es un mecanismo extrajudicial de resolución de conflictos en el que las partes, de mutuo acuerdo, deciden someter su controversia a la decisión de uno o varios árbitros" (p. 87).

Mediación versus arbitraje

Según lo afirman (Jordán & Mayorga, 2019) En la mediación las partes son las que deciden la mejor forma de resolver el conflicto. En el arbitraje las partes delegan la solución de conflictos a terceros para que sean ellos quienes lo solucionen.

La mediación es asistida por un tercero neutral designado por el centro de mediación o, en el caso de los centros de mediación del Consejo de la Judicatura. El mediador que se

encuentre en turno. En el arbitraje las partes eligen a los árbitros para la resolución de conflictos.

La mediación es un método autocompositivo; es decir, significa que hay un tercero que guía a las partes.

Por su parte, el arbitraje es un método hetero compositivo donde un tercero decide.

El resultado del proceso de mediación lo deciden las partes con la suscripción, junto con el mediador y el acta de mediación. En otro caso, el arbitraje lo define el árbitro con la expedición del laudo arbitral.

Referencia bibliográfica:

De la Rosa, V. (2018). Arbitraje comercial internacional. Ediciones Jurídicas Olejnik

NEGOCIACIÓN:

La negociación es un proceso en el cual las partes involucradas en un conflicto buscan alcanzar un acuerdo mediante el diálogo y la búsqueda de intereses comunes. Según Ury, Brett y Goldberg (2020), "la negociación es un proceso de interacción mediante el cual las partes involucradas buscan resolver un conflicto, satisfaciendo sus propios intereses y llegando a un acuerdo mutuamente beneficioso" (p. 42).

Debido a la versatilidad de la mediación y el arbitraje, en apoyo a la justicia, descongestionamiento al sistema judicial, justicia eficaz y eficiente, la mediación en el Ecuador fue implementada y difundida a nivel nacional y hasta el 2018 se han creado 132 oficinas en todo el país según la Secretaría General de Registros de Centros de Mediación de la Función Judicial, (Jordan & Poaquiza, 2019), en este caso no existe un problema porque se entiende por seguro que quienes comparecen a este tipo de mediación son las personas interesadas quienes son las partes del conflicto y el juez reconoce estos acuerdos elevándolos a sentencia sin mayor contratiempo lo que no ocurre con los centros de mediación privados que de igual manera están acreditados y cumplen con los estándares necesarios para realizar acuerdos.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Investigar los medios alternativos de solución de conflictos y la celeridad procesal en materia civil en el cantón Ambato en el 2022.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar Investigar los medios alternativos de solución de conflictos.
- Delimitar de manera constitucional la celeridad procesal en materia civil en el cantón Ambato en el 2022
- Crear una propuesta de solución a al problema los medios alternativos de solución de conflictos y de la homologación de las actas de mediación,

CAPITULO II

METODOLOGÍA

MATERIALES

Recursos Institucionales

Universidad Técnica de Ambato

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Recursos Humanos

Investigadora

Docentes

Recursos Tecnológicos

Internet

Computadora

Impresora

Calculadora

Memory flash

Recursos Materiales

Esferográficos

Resaltadores

Lápiz

Cuaderno

Corrector

Papel Bond

Perfil

Copias

Hojas a Cuadros

Impresiones

MÉTODOS

ENFOQUE

El presente trabajo de investigación está enfocado en el paradigma crítico propositivo de carácter cuantitativo y cualitativo, por la relación de las variables existentes en el tema de investigación. Es crítico propositivo ya que se analizará de una forma crítica las encuestas o datos que se realizarán al aplicar el proyecto de investigación y propositivo ya que se dará una solución o propuesta a la misma.

Es Cuantitativo ya que el proyecto estará dirigido a obtener datos y estadística de los datos obtenidos en la investigación realizada y es cualitativo ya que la investigación estará encaminada a analizar los datos obtenidos en la investigación de campo basada en datos y la estadística obtenida, esto nos permitirá responder preguntas, hipótesis, observar y considerar datos que enriquecerán y comprobarán nuestra investigación; además de entender las causas y comprobar los hechos que se investigara. (Delgado, Arenas, Velasquez, Gonzalez, & Mecánico, 2012).

El enfoque de investigación se refiere al marco teórico y metodológico utilizado para abordar una investigación en particular. Es el enfoque que guía la forma en que se recopila, analiza e interpreta la información durante el proceso de investigación.

Enfoque cuantitativo:

Este enfoque se centra en la recolección y análisis de datos numéricos y estadísticos. Se utiliza para examinar las relaciones y patrones a través de la medición objetiva y el análisis estadístico. Este enfoque busca generalizar los resultados a una población más amplia. (Bryman, 2016)

Enfoque cualitativo:

Este enfoque se centra en la comprensión y descripción detallada de fenómenos sociales o humanos desde la perspectiva de los participantes. Utiliza métodos como entrevistas, observación participante y análisis de documentos para obtener una comprensión profunda de los contextos y significados. (Creswell, 2017)

NIVEL O TIPO

EXPLORATORIA

Este tipo de investigación se realiza cuando hay poca información o conocimiento previo sobre el tema. Su objetivo principal es explorar, descubrir ideas y generar hipótesis para investigaciones futuras. Se utiliza principalmente en etapas iniciales de investigación.

DESCRIPTIVA

En este tipo de investigación, se busca describir y caracterizar fenómenos o situaciones, sin intentar establecer relaciones causales. Se enfoca en la recopilación y análisis de datos para proporcionar una representación precisa de los hechos.

(Hernández Sampieri, 2014)

MODALIDAD

CAMPO

La modalidad de campo se refiere a un enfoque metodológico que involucra la recopilación directa de datos en el entorno real donde ocurre el fenómeno de estudio. Implica llevar a cabo la investigación en el terreno, en el lugar o contexto donde se desarrolla el objeto de investigación, es comúnmente utilizada en diferentes disciplinas, como las ciencias sociales, las ciencias naturales, la antropología, la sociología, la psicología, entre otras. Este enfoque implica que el investigador se involucre activamente en la recolección de datos a través de observaciones, entrevistas, encuestas, experimentos o cualquier otra técnica que permita obtener información directamente de la realidad investigada.

Al realizar investigaciones de campo, los investigadores tienen la oportunidad de obtener datos de primera mano, lo que les permite obtener una comprensión profunda y contextualizada del fenómeno estudiado. La modalidad de campo también permite una interacción directa con los participantes y la posibilidad de capturar información detallada y contextualizada que puede no estar disponible a través de otras fuentes. (Flick, 2019)

Esta investigación se realizará de tal forma que nos permita tomar contacto de manera directa con la realidad utilizando métodos como las encuestas, lo cual beneficiará a nuestra investigación para estar más al tanto de nuestra problemática de estudio.

BIBLIOGRÁFICA

Para desarrollar este proyecto de investigación se utilizará fuentes bibliográficas primarias y secundarias, libros, revistas indexadas, páginas de internet, que serán primordiales para un buen término del proyecto.

POBLACIÓN Y MUESTRA

Población

SUJETOS DE INVESTIGACIÓN	
Población	Total de Población
Jueces Ambato	13
Abogados	100
TOTAL	113

CAPITULO III

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

ANÁLISIS

1. ¿Cree usted que la mediación y el arbitraje tienen buenos resultados al momento de resolver un problema legal?

TABLA N°: 1 LA MEDIACIÓN Y EL ARBITRAJE TIENEN BUENOS RESULTADOS

Pregunta 1	Frecuencia	Porcentaje
Si	90	80%
No	23	20%
Total	113	100%

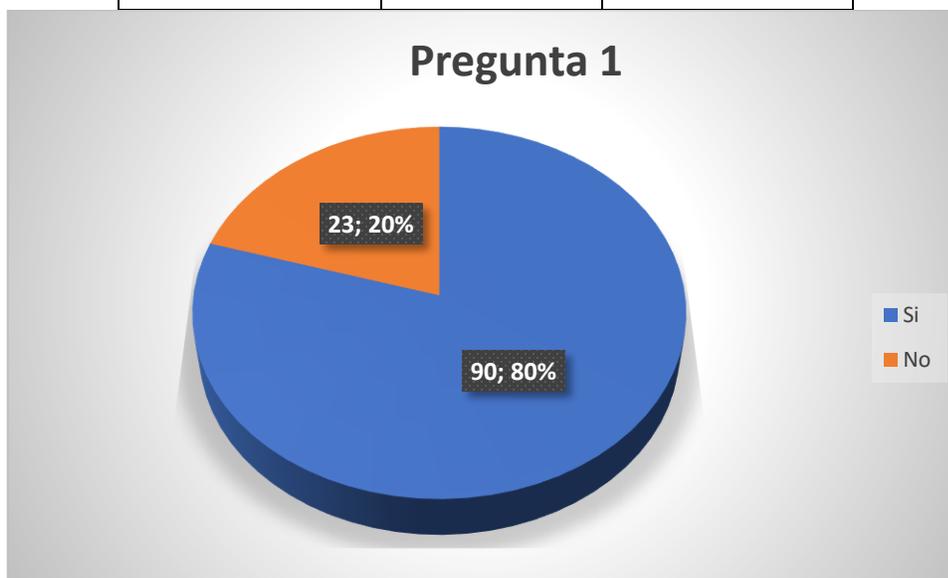


GRÁFICO N°: 1 LA MEDIACIÓN Y EL ARBITRAJE TIENEN BUENOS RESULTADOS

Fuente: La encuesta

Elaborado por: Lizandro Chávez 2023

Análisis

Al pregunta sobre si cree usted que la mediación y el arbitraje tienen buenos resultados al momento de resolver un problema legal la mayoría 90, respondió que si, en tanto que una pequeña minoría 23 respondió que no.

2. ¿Considera usted que hoy en día se están utilizando más los métodos alternativos de solución de conflictos?

TABLA 2 MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Pregunta 2	Frecuencia	Porcentaje
Si	108	96%
No	5	4%
Total	113	100%

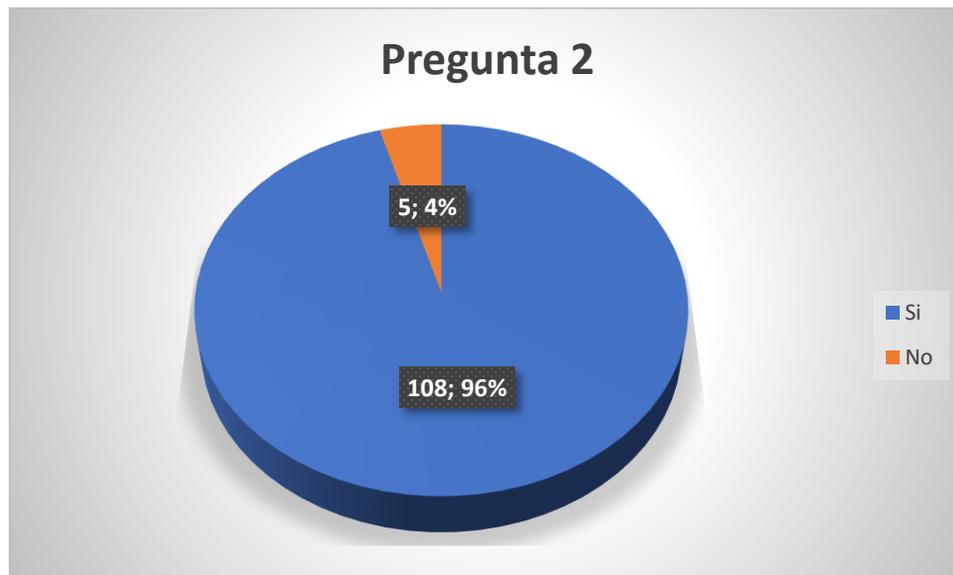


GRAFICO N°: 2 MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Fuente: La encuesta

Elaborado por: Lizandro Chávez 2023

Análisis

Al preguntar sobre si considera usted que hoy en día se están utilizando más los métodos alternativos de solución de conflictos, la mayoría 108 respondió que si en tanto que una pequeña minoría 5 respondió que no.

3. ¿Considera que los medios alternativos de solución de conflictos pueden mejorar la celeridad procesal en materia civil en el cantón Ambato?

TABLA N°: 3 LA CELERIDAD PROCESAL EN MATERIA CIVIL EN EL CANTÓN AMBATO

Pregunta 3	Frecuencia	Porcentaje
Si	70	62%
No	43	38%
Total	113	100%

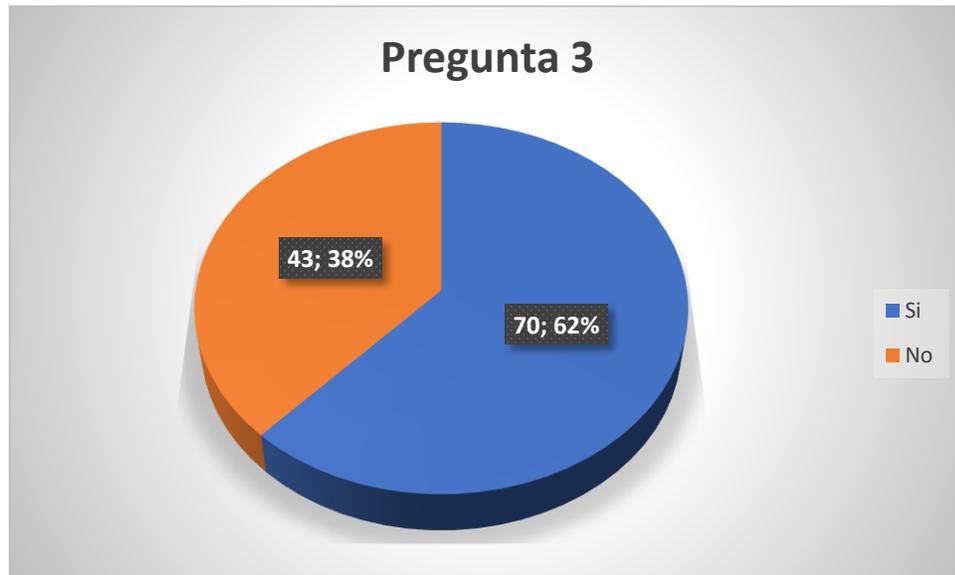


GRÁFICO N°: 3 LA CELERIDAD PROCESAL EN MATERIA CIVIL EN EL CANTÓN AMBATO

Fuente: La encuesta

Elaborado por: Lizandro Chávez 2023

Análisis

Al preguntar sobre si considera que los medios alternativos de solución de conflictos pueden mejorar la celeridad procesal en materia civil en el cantón Ambato la mayoría 70 respondió que si en tanto que una pequeña minoría 43 respondió que no.

4. ¿Considera importante que los juicios sean ágiles?

TABLA N°: 4 LOS JUICIOS SON AGILES

Pregunta 4	Frecuencia	Porcentaje
Si	113	100%
No	0	0%
Total	113	100%

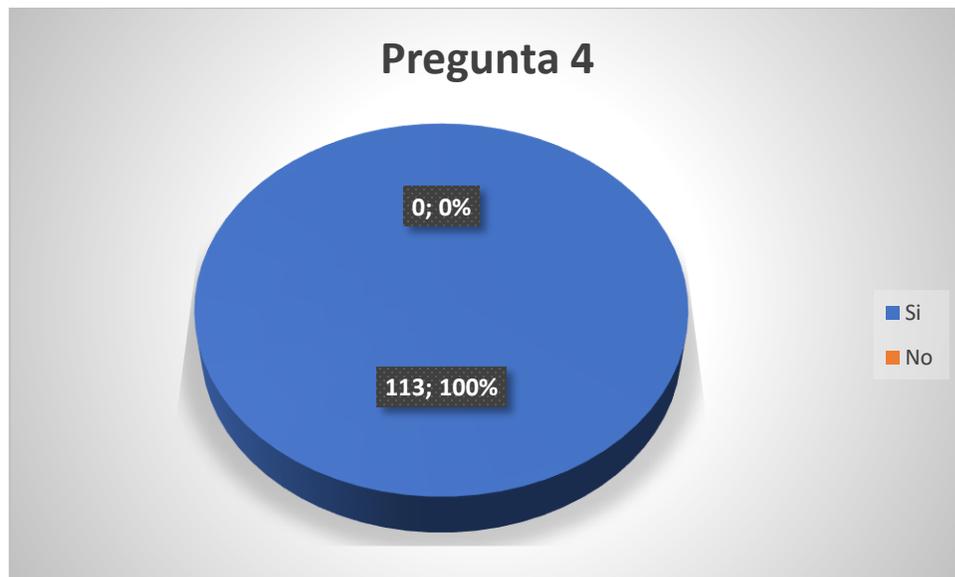


GRÁFICO N°: 4 LOS JUICIOS SON AGILES

Fuente: La encuesta

Elaborado por: Lizandro Chávez 2023

Análisis

Al preguntar sobre si considera importante que los juicios sean ágiles todos 113 respondieron que si.

5. ¿Considera usted que cuando un proceso judicial se demora en resolver se pueden vulnerar derechos?

TABLA N°: 5 PROCESO JUDICIAL SE DEMORA EN RESOLVER, SE PUEDEN VULNERAR DERECHOS

Pregunta 5	Frecuencia	Porcentaje
Si	79	70%
No	34	30%
Total	113	100%

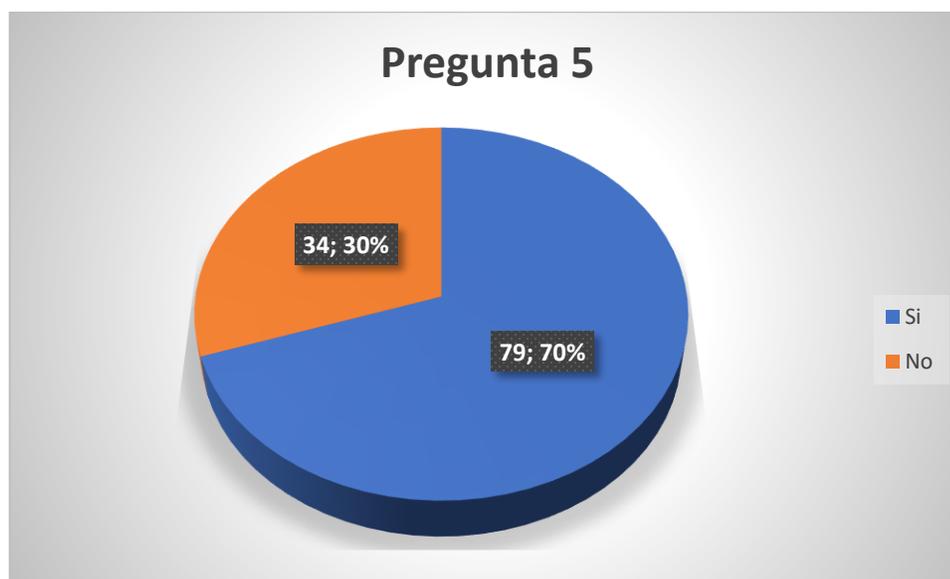


GRÁFICO N°: 5 PROCESO JUDICIAL SE DEMORA EN RESOLVER, SE PUEDEN VULNERAR DERECHOS

Fuente: La encuesta

Elaborado por: Lizandro Chávez 2023

Análisis

Al preguntar sobre si considera usted que cuando un proceso judicial se demora en resolver se pueden vulnerar derechos la mayoría 79 respondió que si en tanto que una pequeña minoría 34 respondió que no.

6. ¿Considera usted que los centros de mediación y arbitraje son seguros?

TABLA N°: 6 LOS CENTROS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE SON SEGUROS

Pregunta 6	Frecuencia	Porcentaje
Si	86	76%
No	27	24%
Total	113	100%

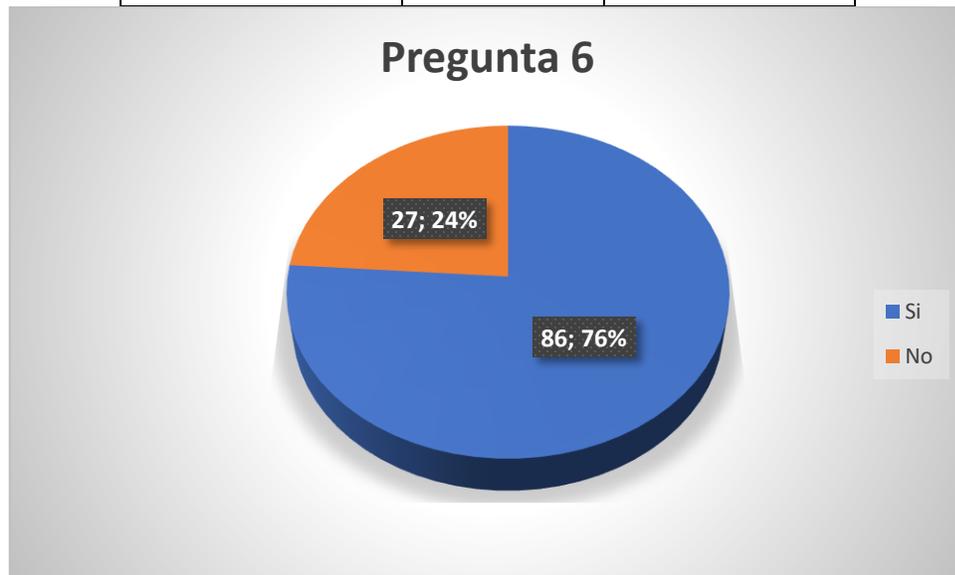


GRÁFICO N°: 6 LOS CENTROS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE SON SEGUROS

Fuente: La encuesta

Elaborado por: Lizandro Chávez 2023

Análisis

Al preguntar sobre si considera usted que los centros de mediación y arbitraje son seguros la mayoría 76 respondió que si en tanto que una pequeña minoría 27 respondió que no

7. ¿Considera usted que se debe dar legitimidad a los acuerdos en centros de mediación y arbitraje para comodidad de los usuarios cuando son hechos en centros de acreditación?

TABLA N°: 7 LA LEGITIMIDAD A LOS ACUERDOS EN CENTROS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE PARA COMODIDAD DE LOS USUARIOS CUANDO SON HECHOS EN CENTROS DE ACREDITACIÓN

Pregunta 7	Frecuencia	Porcentaje
Si	99	88%
No	14	12%
Total	113	100%

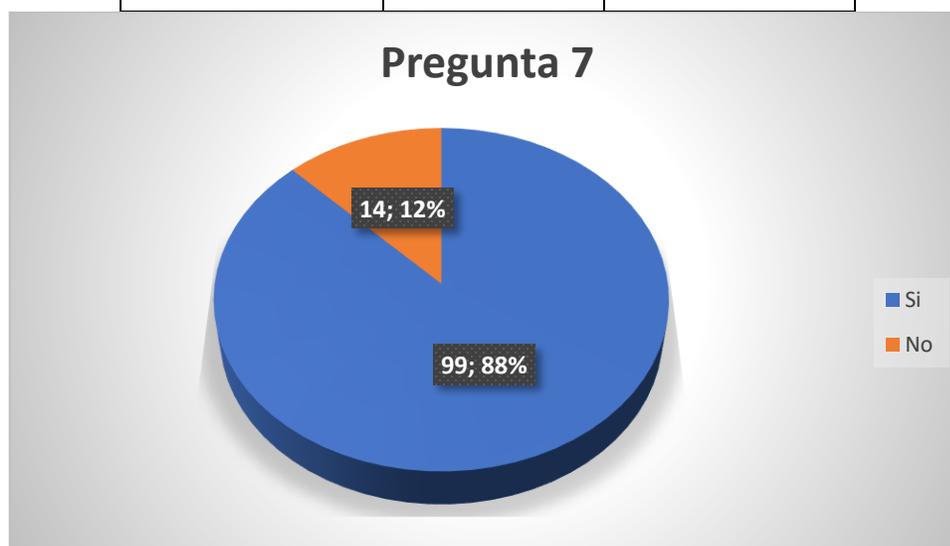


GRÁFICO N°: 7LA LEGITIMIDAD A LOS ACUERDOS EN CENTROS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE PARA COMODIDAD DE LOS USUARIOS CUANDO SON HECHOS EN CENTROS DE ACREDITACIÓN

Fuente: La encuesta

Elaborado por: Lizandro Chávez 2023

Análisis

Al preguntar sobre si considera usted que se debe dar legitimidad a los acuerdos en centros de mediación y arbitraje para comodidad de los usuarios cuando son hechos en centros de acreditación la mayoría 99 respondió que si en tanto que una pequeña minoría 14 respondió que no.

8. ¿Se debería aceptar los laudos arbitrales y las actas de mediación como documentos con validez propia para que se eleven a sentencia sin hacer reconocimiento de firmas de las partes?

TABLA N°: 8 VALIDEZ PROPIA PARA QUE SE ELEVEN A SENTENCIA SIN HACER RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE LAS PARTES

Pregunta 8	Frecuencia	Porcentaje
Si	104	92%
No	9	8%
Total	113	100%

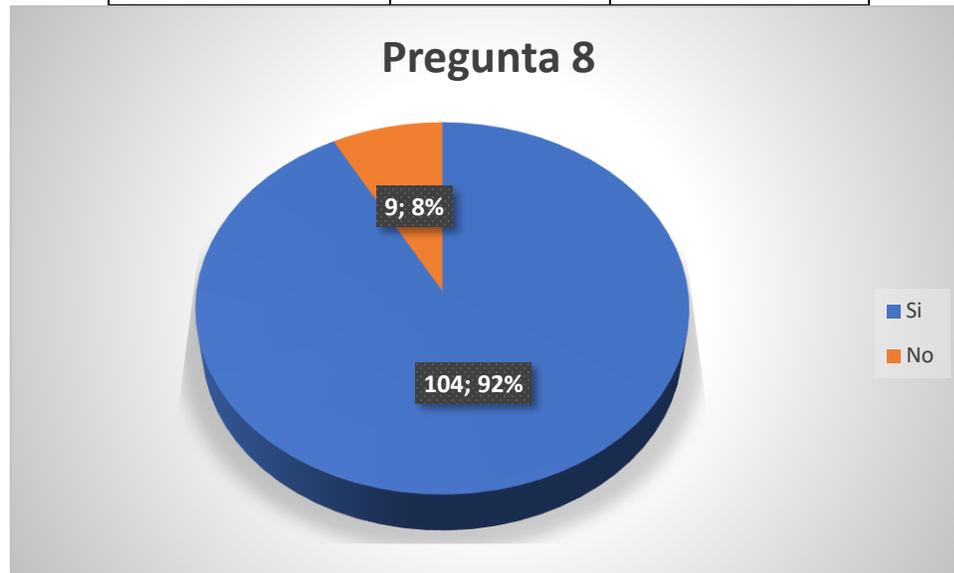


GRÁFICO N°: 8 VALIDEZ PROPIA PARA QUE SE ELEVEN A SENTENCIA SIN HACER RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE LAS PARTES

Fuente: La encuesta

Elaborado por: Lizandro Chávez 2023

Análisis

Al preguntar sobre si se debería aceptar los laudos arbitrales y las actas de mediación como documentos con validez propia para que se eleven a sentencia sin hacer reconocimiento de firmas de las partes la mayoría 104 respondió que si en tanto que una pequeña minoría 7 respondió que no.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Una vez que se ha realizado la encuesta a los profesionales del derecho se puede tener bastante información relevante acerca de los medios alternativos de solución de conflictos y su influencia en la celeridad procesal en materia civil en el cantón Ambato en el 2022 siendo lo principal el hecho de que los profesionales de derecho saben la importancia de la mediación y el arbitraje como medios de solución de conflictos dentro de procesos civiles que ya se están tramitando esto radica en la posibilidad que te da el código de la función judicial de llevar a conciliación todos los tipos de controversias judiciales que pueden llegar a surgir entre las partes y a través de un tercero imparcial darle una solución amigable al proceso procesalmente esto puede llegar a ser complejo ya que en materia civil lo que se trata son obligaciones de dar hacer y no hacer es por esto que se trata de un derecho netamente patrimonial donde va a influir muchísimo la cuantía de lo que se está solicitando es decir todo se reduce una cantidad de dinero perteneciente al patrimonio de una persona y al ser procesos de obligaciones va a existir pagos con donaciones y transferencias de dominio lo cual afecta a las personas dentro de su patrimonio y es aquí donde surge la preocupación de si efectivamente es seguro el utilizar un centro de mediación y arbitraje para dar por terminado un proceso y no tener que reconocer firma y rúbrica de estos actos ante el juzgador para que el proceso pueda tramitarse con más rapidez o celeridad pero en muchos de los casos el juez deberá ordenar diferentes diligencias que pueden perjudicar a una de las partes si es el caso de que no firmaron las personas correspondientes la respuesta a esta gran inquietud es que los centros de mediación y arbitraje deben estar acreditados y deben tener diferentes instrumentos y protocolos que permitan determinar si las personas que están compareciendo son los interesados y las partes procesales sin lugar a errores o vicios tal es así que deben garantizar que no se estén cometiendo ningún tipo de vulneración de derechos al momento de comparecer a un centro de mediación los expertos han establecido que esta es una opción que funciona y que no hay necesidad de reconocer firma y rúbrica A menos que exista a posteriori qué evidencie alguna anomalía pero no es la realidad de los centros de mediación ya que se encargan de verificar todos estos datos y llevar de manera adecuada

la mediación y el arbitraje como una solución alternativa a los conflictos que efectivamente si para muchos puede ser una situación poco explorada todavía es una forma de dar más agilidad a los procesos y dejar de saturar el sistema judicial en materia civil que están requerida ya que al tratarse de problemas entre particulares la demanda de esta judicatura es alta y hace que se retrasen muchos procesos que en algunos casos sin problemas pueden llegar a tardar varios años por eso es fundamental que se de la apertura a las instituciones de mediación acreditadas para que puedan realizar sus actas o laudos y al ingresarlos dentro del proceso sean reconocidas con inmediatez y agilidad y así hacer que el sistema judicial funcione de una manera más efectiva y rápida para beneficio de las personas que acuden hacia el sistema de justicia

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Una vez que se ha realizado el presente trabajo de investigación se pudo llegar a las siguientes conclusiones se pudo concluir que al realizar la mediación y el arbitraje como medio de solución de conflictos se tiene una vía segura la cual cumple con las necesidades de la sociedad para resolver algún tipo de proceso en materia civil que esté tardando mucho o en el cual sea necesario que las partes puedan conversar acerca de sus intereses y necesidades con la finalidad de llegar a un acuerdo el cual les permita a las dos partes ganar a diferencia del proceso judicial donde los ganadores en muchos de los casos son una sola de las partes es por eso que se ve la importancia de los medios de solución alternativa para resolver conflictos judiciales.

Otra de las conclusiones a las que se pudo llegar es que en materia civil al ser una materia altamente demandada ya que se enfoca en las relaciones de particulares sí puede la mediación y el arbitraje como medios de solución de conflictos acelerar la resolución de los procesos a través de actas y laudos arbitrales que permitan elevarse a sentencia y resolver estos problemas jurídicos de una manera más orgánica sin necesidad de agendar audiencias que pueden tomar meses en llevarse a cabo y suspenderse por varias ocasiones saturando el sistema es decir la mediación sí funciona como un medio alternativo de solución de conflictos dentro de procesos civiles de igual manera lo hace el arbitraje ya que cumple con todos los requisitos que se pueden solicitar y es menester que se realicen diferentes situaciones para que se reconozca esta tipo de circunstancias y permita al juzgador darle un mejor criterio acerca de que no se necesita un reconocimiento de firma y rúbrica una vez que se ha llegado a un acuerdo en un centro de mediación.

Finalmente se pudo llegar a la conclusión de que sí existe una relación íntima entre los medios de solución alternativas de conflictos que es la mediación y el arbitraje y la celeridad procesal en materia civil ya que mientras más caso se resuelvan y se deriven a mediación el sistema que está en muchas ocasiones saturado y a punto de colapsar teniendo audiencias para largos periodos debe unificarse y trabajar en conjunto además de

que se debe confiar en que el mediador o el árbitro tenga la capacidad de garantizar que las actas y laudos arbitrales son hechos de manera legal y legítima y no se ha vulnerado el debido proceso ni los derechos ni las garantías de las partes y que a través de la voluntad se ha logrado llegar a resolver dicho conflicto esto permite tener un sistema judicial mucho más dinámico sano y efectivo para que todas las personas puedan acceder a la justicia con prontitud y celeridad.

Recomendaciones

se puede recomendar dentro del presente trabajo de investigación que las personas interesadas en la mediación y el arbitraje deben tener este proyecto como un antecedente investigativo importantísimo que brinda un aporte fundamental para entender cómo funcionan los medios alternativos de solución de conflictos y pueden establecer métodos rápidos para dar solución a problemas que en otras circunstancias podrían tardar muchísimo más.

Se recomienda también que este proyecto de investigación se encuentre dentro del repositorio de la institución para que cualquier persona pueda revisarlo citarlo y tomarlo en cuenta en futuras investigaciones.

Finalmente se recomienda que se plantee una reforma a la ley de mediación y al código civil donde se dé la posibilidad de que los centros de mediación tengan autonomía pero que también tengan la facultad de hacer que las actas y laudos que en esos centros se firmen tengan una validez plena y solo tengan que ser elevados de sentencia a través del juzgador para dar una solución a los problemas judiciales siempre que se estén cumpliendo con los parámetros de seguridad necesarios esto ayudará de una manera inmensa a que se desature el sistema judicial ecuatoriano

BIBLIOGRAFÍA

- 1 Bush y Folger. (2019). *The Promise of Mediation*. Boston : Harvard.
- 2 Born, G. (2020). *International Commercial Arbitration*. Kluwer Law International.
- 3 Boulle, L. (2019). *Process, Practice*. Wolters Kluwer. Mediation: Principles.
- 4 Bryman, A. (2016). *Social Research Methods*. Oxford University Press.
- 5 Cáceres, A. P. (2011). *Calidad de la mediación familiar licitada: superando el modelo express*. Recuperado el 10 de 11 de 2023, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4036397.pdf>
- 6 Colem, A. N. (2009). *La mediación y el arbitraje como mecanismos alternativos de la solución de controversias en el Ecuador en el sector de las telecomunicaciones*. Recuperado el 14 de 7 de 2023, de [http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/750/1/t800-mdgt-noboa-la mediación y el arbitraje como mecanismos alternativos.pdf](http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/750/1/t800-mdgt-noboa-la%20mediaci3n%20y%20el%20arbitraje%20como%20mecanismos%20alternativos.pdf)
- 7 Creswell, J. W. (2017). *Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods*. SAGE Publications.
- 8 Flick, U. (2019). *The SAGE Handbook of Qualitative Data Collection*. . SAGE Publications.
- 9 Folberg, J., & Taylor, A. (2020). *Mediation: A comprehensive guide to resolving conflicts without litigation*. Jossey-Bass.
- 10 Gutiérrez, R. (2018). *La Conciliación y su Regulación* . Editorial Porrúa.
- 11 Hernández Sampieri, R. F. (2014). *Metodología de la investigación*. . McGraw-Hill Education.
- 12 Jordán, J., & Mayorga, E. (2019). *La mediación una forma diferente de pensar en la justicia*. Ambato: EDITORIAL PIO XII.
- 13 Jordan, J., & Poaquiza, P. (2019). *La mediación pública y la conciliación intraprocesal en la provincia de Tungurahua-Ecuador*. DIXI 29, Enero 1-15. .

- 14 Jordán, J., Jiménez, Á., & López, A. (2021). *Violencia y mediación escolar en adolescentes ecuatorianos*. Ambato: Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.
- 15 Jordán, J., Vayas, G., López, A., & Saca, F. (2022). *Cyberbullying y mediación escolar en tiempos de pandemia*. MEDWAVE.
- 16 Kronke, H., & Nacimiento, P. (2018). *Recognition and Enforcement of Foreign Arbitral Awards: A Global Commentary on the New York Convention*. Kluwer Law International.
- 17 Maria Aviles, N. (2020). *La conciliación civil preprocesal*.
- 18 Monereo, C. (2017). Hacia un nuevo paradigma del aprendizaje estratégico: el papel de la mediación social, del self y de las emociones. *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*, 5(13), 497-534. Recuperado el 10 de 11 de 2023, de <http://redalyc.org/pdf/2931/293121946003.pdf>
- 19 Moore, C. W. (2017). *The Mediation Process: Practical Strategies for Resolving Conflict*. . Jossey-Bass.
- 20 Navarro, M. A. (2010). *La conciliación civil preprocesal*. Recuperado el 14 de 7 de 2023, de http://cej-mjusticia.es/cej_dode/doc_users/pdf/nueva_oficina_judicial/mediacion_y_conciliacion/conciliacion_preprocesal.pdf
- 21 Redfern, A. &. (2016). *Law and Practice of International Commercial Arbitration*. Sweet & Maxwell.
- 22 Repoll, J. L. (2009). *Estudio de audiencias multiculturales*. Recuperado el 10 de 11 de 2023, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=91594>
- 23 Roger Fisher, William Ury. (2019). *Llegar al sí: negociar un acuerdo sin ceder*. PENGUIN BOOKS.

ANEXOS

Encuesta

LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LA CELERIDAD PROCESAL EN MATERIA CIVIL EN EL CANTÓN AMBATO EN EL 2022

1. ¿Cree usted que la mediación y el arbitraje tienen buenos resultados al momento de resolver un problema legal?
SI NO
90 23
2. ¿Considera usted que hoy en día se están utilizando más los métodos alternativos de solución de conflictos?
SI NO
108 5
3. ¿Considera que los medios alternativos de solución de conflictos pueden mejorar la celeridad procesal en materia civil en el cantón Ambato?
Si NO
70 43
4. ¿Considera importante que los juicios sean ágiles?
SI NO
113 0
5. ¿Considera usted que cuando un proceso judicial se demora en resolver se pueden vulnerar derechos?
SI NO
79 34
6. ¿Considera usted que los centros de mediación y arbitraje son seguros
SI NO
86 27
7. ¿Considera usted que se debe dar legitimidad a los acuerdos en centros de mediación y arbitraje para comodidad de los usuarios cuando son hechos en centros de acreditados?
SI NO
99 14
8. ¿Se debería aceptar los laudos arbitrales y las actas de mediación como documentos con validez propia para que se eleven a sentencia sin hacer reconocimiento de firmas de las partes?
SI NO
104 9